FECHA	DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2024
DEPENDENCIA	GERENCIA GENERAL

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución.

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Constitución Política de Colombia preceptúa que: Colombia es un estado social de derecho fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran; y que además el Estado debe servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: "Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

El Municipio de Duitama ha establecido el funcionamiento de los Institutos Descentralizados como mecanismo para acometer programas y proyectos tendientes a cubrir las necesidades de cada sector y a manejar con criterio e idoneidad los mismos. Basados en la anterior reflexión, El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama ha diseñado la estructura de un plan que atienda a la comunidad en materia de Cultura, habiendo concordancia con los lineamientos planteados en el Plan de desarrollo, integrando a los niños, jóvenes y adultos y comunidad en general y en donde las expresiones culturales juegan un papel preponderante. El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama es un ente de orden descentralizado con tarea misional de desarrollar programas y proyectos que fortalezcan a toda la población en materia de cultura, asociando estos propósitos a los demás estamentos del aparato central para lograr la focalización de una formación integral y teniendo como obligación el fomento al arte y la cultura por lo anterior y sustentado, en las actividades que se van a desarrollar.

En materia cultural, se tiene en cuenta como normatividad vigente la Ley 2319 de 2023, por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, se cambia la denominación del Ministerio de Cultura, se modifica el término de economía naranja y se dictan otras disposiciones, por lo cual se cita el artículo 2 que modifica el artículo 66 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así:

"Artículo 66. Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Créase el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en esta ley; el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tendrá a su cargo, además de las funciones previstas en la presente ley, el ejercicio de las atribuciones generales que corresponde ejercer a los ministerios, de conformidad con el Decreto 1050 de 1968. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes seguirá en orden de precedencia al Ministerio de Transporte. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes será miembro, con derecho a voz y voto, del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES.

El Artículo 17º de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El Artículo 18 de la ley 397 de 1997, el Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Que existe el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PRIMERO DUITAMA 2024 - 2027, el cual dentro de sus artículos cuenta con el sector cultura para todos así:

ARTÍCULO 6: LÍNEAS ESTRATÉGICAS COMPONENTES Y PROGRAMAS: Hacen parte del Plan de Desarrollo Territorial "Primero Duitama" 2024-2027 Cultura, Arte y Patrimonio la esencia de lo que somos - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector cultura.

ARTÍCULO 21: PROGRAMAS DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "En Duitama Primero el Desarrollo Social incluyente y participativo": Esta línea estratégica se compone de los siguientes programas:
Numeral 3. Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano
Numeral 4. Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector cultura

ARTÍCULO 23: PROGRAMA "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos": Es primordial enriquecer la vida cultural de la ciudad. Bajo la coordinación de Culturama, se pretende lograr la realización de diversos eventos culturales, con la meta de aumentar significativamente la participación ciudadana. Así mismo, se enfoca en la capacitación en el sector artístico y cultural, impulsando el desarrollo de talentos locales. Adicionalmente, se proponen programas liderados por la Secretaría de Infraestructura en colaboración con Culturama y la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo, con la finalidad de dotar a la ciudad de un espacio propicio para la expresión cultural y artística OBJETIVO DEL PROGRAMA "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos": Promover la riqueza cultural y artística en Duitama, consolidando un acceso efectivo a

procesos culturales, a través de la implementación de programas y proyectos que enriquezcan el patrimonio cultural de la ciudad durante el cuatrienio.

ARTÍCULO 24: PROGRAMA "Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano": En el marco del Plan de Desarrollo Municipal, se centrará la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano en Duitama. Con el objetivo principal de llevar a cabo la restauración del Molino Tundama, con la finalidad de resaltar el patrimonio cultural material inmueble y con dicha intervención se busca preservar y salvaguardar el valioso legado cultural del municipio a través de acciones especializadas. 25 De manera complementaria, se liderará la implementación de servicios de educación informal en temas patrimoniales, ofreciendo capacitaciones para fomentar la conciencia y conocimiento sobre el patrimonio cultural entre la comunidad. Estas acciones se proyectan como medios efectivos para fortalecer los vínculos comunitarios con la rica herencia cultural de Duitama, promoviendo así la apreciación y conservación de los elementos patrimoniales a lo largo del cuatrienio. OBJETIVO DEL PROGRAMA "Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano": Preservar el patrimonio cultural de Duitama, para resaltar su valor como patrimonio cultural material inmueble y garantizar la preservación cultural municipal a través de acciones especializadas.

Existe el PLAN DECENAL DE CULTURA 2015-2025 aprobado mediante Acuerdo No. 033 del 26 de noviembre de 2015, el cual busca la protección y ejercicio de los derechos culturales de sus habitantes mediante la protección y apropiación del patrimonio cultural; fortalecer la formación, creación, producción, investigación, difusión y circulación de las manifestaciones y expresiones culturales; garantizar el acceso a los bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades y contribuir a la integración regional en armonía con las políticas públicas de la cultura departamentales y nacionales.

Existen los Proyectos de inversión, los cuales se encuentran inscritos y debidamente viabilizados en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión y cuentan con objetivos definidos, metas e indicadores que permiten medir el impacto de la inversión en la comunidad, para el caso el proyecto está discriminado así:

- FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICAS Y AL FOMENTO APOYO Y DIFUSIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACÁ, con viabilidad No. 2024-15238-0093 de fecha 15 de julio de 2024.

Que mediante Convenio No. CIN-20240016, cuyo objeto es CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE SUPERÁVIT ESTAMPILLA PROCULTURA PARA LA VIGENCIA 2024, dentro del cual se establece como obligaciones del Instituto "Apoyar los diferentes programas de inversión de la Biblioteca Municipal Zenón Solano Ricaurte", mediante el cual se establece el Presupuesto en la Cláusula Tercera, que determina en el numeral 3. Programa de Biblioteca ítem: Dotación de Biblioteca, por lo cual se debe proceder a dar cumplimiento, efectuando los procesos de contratación necesarios para el desarrollo de las obligaciones pactadas.

En este entendido, se evidencia la necesidad del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, en fortalecer la Biblioteca Zenón Solano Ricaurte, mediante la adquisición de equipos de tecnología, que garanticen el acceso a la promoción y apoyo a la lectura y escritura, de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos del municipio de Duitama.

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL: El Proyecto de inversión se encuentra inscrito y debidamente viabilizado en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión y cuenta con objetivo definidos, metas e indicadores que permiten medir el impacto de la inversión en la comunidad. PROYECTO • FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICAS Y AL FOMENTO APOYO Y DIFUSIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACÁ, con viabilidad No. 2024-15238-0093 de fecha 15 de julio de 2024.

Codificación Clasificador Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43211600	Accesorios de computador
43211500	Computadores
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA BIBLIOTECA ZENÓN SOLANO RICAURTE DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA

2.2. LUGAR DE EJECUCION:

Diagonal 16 No 20-41 Casona Culturama Duitama

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS:

Los elementos a contratar se entregarán de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas por el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama. La cantidad, referencia y unidad de medida de los elementos son las que aparecen en el siguiente cuadro.

Los elementos a entregar deben ser nuevos, de óptima calidad, en caso de inconformidad en cualquier producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse de acuerdo con los requerimientos solicitados por el Instituto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Computadores Todo en uno Capacidad de Disco: Estado Solido SSD – 512GB Procesador: - Intel Core I5 / I7 Memoria RAM - 16GB Tamaño pantalla: 23.8 pulgadas Con licencias de Windows y Office	10

2	Impresora multifuncional con juego de tintas adicionales: Velocidad impresión color: - 8 pag X min Tipo de impresión - Inyección de Tinta Tipo de insumo - Botellas Velocidad de impresión Blanco/Negro - 15 pag X min	1
3	Cámara fotográfica Resolución de foto: - 24.1 megapixeles Tipo de cámara: - Cámara de lente intercambiable DSLR	1
4	Disco duro externo, 4tb 2.5 Hdbt540xk3ca Usb 3.0	2
5	Minicomponente tradicional con conector USB, con reproductor de CD, con bluetooth 300 W de potencia 110v dos parlantes, control remoto	1
6	Regulador de voltaje 1000va 600w 8 tomas	8
7	Extensiones eléctricas encauchetada 2*14 * 30 metros.	8
8	Router WiFi 1200 Mbps de banda dual (5 Ghz/2.4 Ghz) repetidor WiFi con puerto Ethernet.	1
9	Cable HDMI 10 metros, doble filtro, mallado, punta dorada, nuevo.	3
10	Unidad externa CD/DVD Reproductor de DVD 8 en 1 USB 3.0 ultrafino, portátil, grabadora de CD, unidad de disco externa óptica compatible con computadora portátil.	2
11	Televisor Tamaño: 60" pulgadas Resolución: 4K-UHD Puertos HDMI - Más de 2 Tipo de pantalla: LED	1
12	Adaptadores 7 en 1	2
13	Celular Capacidad de la batería: 5000mAh Tamaño Pantalla: 6.7 pulgadas Cámara resolución: 50Mpx Memoria Interna: 256 GB Memoria RAM: 8GB	1
14	Scanner tamaño oficio - Puerto USB	1
15	Unidad de fuente de alimentación UPS-PSU Potencia: 1200 - 1500 Watts: 900	1

16	Switch - Más de 10 puertos - Gestionable - Gigabit (1000 Mbps) - PoE	2
17	Lector de código de barras. De mano, tecnología láser, interface USB, fuente de luz láser visible, con soporte, cables y manual.	2

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en los pliegos, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Instituto.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con los requisitos para perfección y ejecución del contrato.
5. Presentar la factura y/o cuenta de cobro e informe de actividades en el formato F-GC-08, preestablecido por el Instituto.
6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF. d) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 sus reformas y decretos reglamentarios.
7. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato y que le asigne CULTURAMA de forma específica de acuerdo a la naturaleza de su actividad profesional

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual en la forma y condiciones previstas en el presente estudio previo, pliegos, especificaciones técnicas, la propuesta presentada y el contrato suscrito, con eficiencia y eficacia, considerando los siguientes aspectos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Computadores Todo en uno Capacidad de Disco: Estado Solido SSD – 512GB Procesador: - Intel Core I5 / I7 Memoria RAM - 16GB Tamaño pantalla: 23.8 pulgadas Con licencias de Windows y Office	10
2	Impresora multifuncional con juego de tintas adicionales: Velocidad impresión color: - 8 pag X min Tipo de impresión	1

	- Inyección de Tinta Tipo de insumo - Botellas Velocidad de impresión Blanco/Negro - 15 pag X min	
3	Cámara fotográfica Resolución de foto: - 24.1 megapixeles Tipo de cámara: - Cámara de lente intercambiable DSLR	1
4	Disco duro externo, 4tb 2.5 Hdbt540xk3ca Usb 3.0	2
5	Minicomponente tradicional con conector USB, con reproductor de CD, con bluetooth 300 W de potencia 110v dos parlantes, control remoto	1
6	Regulador de voltaje 1000va 600w 8 tomas	8
7	Extensiones eléctricas encauchetada 2*14 * 30 metros.	8
8	Router WiFi 1200 Mbps de banda dual (5 Ghz/2.4 Ghz) repetidor WiFi con puerto Ethernet.	1
9	Cable HDMI 10 metros, doble filtro, mallado, punta dorada, nuevo.	3
10	Unidad externa CD/DVD Reproductor de DVD 8 en 1 USB 3.0 ultrafino, portátil, grabadora de CD, unidad de disco externa óptica compatible con computadora portátil.	2
11	Televisor Tamaño: 60" pulgadas Resolución: 4K-UHD Puertos HDMI - Más de 2 Tipo de pantalla: LED	1
12	Adaptadores 7 en 1	2
13	Celular Capacidad de la batería: 5000mAh Tamaño Pantalla: 6.7 pulgadas Cámara resolución: 50Mpx Memoria Interna: 256 GB Memoria RAM: 8GB	1
14	Scanner tamaño oficio - Puerto USB	1
15	Unidad de fuente de alimentación UPS-PSU Potencia: 1200 - 1500 Watts: 900	1
16	Switch - Más de 10 puertos - Gestionable - Gigabit (1000 Mbps)	2

	- PoE	
17	Lector de código de barras. De mano, tecnología láser, interface USB, fuente de luz láser visible, con soporte, cables y manual.	2

2. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
3. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita
4. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos.
5. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar
7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
8. Garantizar de manera total la calidad de los elementos entregados; el supervisor designado por el Culturama, se reservará el derecho a devolver y/o a no aceptar los elementos y/o bienes en caso de que los mismos no cumplan con las características técnicas y calidades requeridas en el pliego de condiciones, con el compromiso de cambio dentro de un término prudencial el cual no deberá exceder de cinco (05) días, sin cargo alguno a Culturama.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a). Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado en la forma establecida.
b). Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas, elementos y accesorios musicales, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo.

El control y vigilancia del contrato serán ejercidos por la SUPERVISIÓN DESIGNADA PARA TAL FIN, quien deberá: 1.- Verificar que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos se hayan cumplido y de ser necesario tomar las medidas necesarias para su cumplimiento, en ningún caso éste se ejecutará sin que previamente se cumplan los requisitos. 2.- Realizar los inventarios respectivos y efectuar su entrega y recibo a satisfacción, cuando sea procedente, todo lo cual se llevará a cabo en coordinación con el Almacenista del INSTITUTO. 3.- Verificar la entrega del objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio. 4.-Solicitar al contratista la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 5.- Vigilar y exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en caso de incumplimiento, efectuar el respectivo requerimiento por escrito. 6.-Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad, el equilibrio económico o financiero del contrato. 7.- Recomendar el adelantamiento de las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 8.-Rendir informes y conceptos sobre la viabilidad de llamar en garantía o repetir en contra de los servidores públicos, el contratista o terceros responsables, por las indemnizaciones que deba pagar la entidad en desarrollo de la actividad contractual. 9.-Planear y recomendar actuaciones, de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 10.- Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración

sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 11- Elaborar la liquidación del contrato con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. 12. Resolver en primera instancia cualquier irregularidad que surja en desarrollo de las funciones anotadas e informarlas oportunamente a este Despacho. 13.- Las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato. Todas las observaciones y actuaciones en la ejecución del presente contrato deberán constar por escrito.

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es decir durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la entrega de instrumentos y accesorios musicales, objeto del presente contrato será desde **TRES (03) DÍAS CALENDARIO**, y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado tanto para evaluar por parte del INSTITUTO la ejecución contractual como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	Código Presupuestal	Nombre Imputación	Valor
2024000234	2.3.1.33.01.1603.005	PROMOCIÓN Y APOYO A LA LECTURA Y ESCRITURA	$47.047.305
Valor Total			**$47.047.305**

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2			
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	Computadores Todo en uno Capacidad de Disco: Estado Solido SSD – 512GB Procesador: - Intel Core I5 / I7 Memoria RAM - 16GB Tamaño pantalla: 23.8 pulgadas Con licencias de Windows y Office	10	2.320.000	23.200.000	3.000.000	30.000.000	2.660.000	26.600.000
2	Impresora multifuncional con juego de tintas adicionales: Velocidad impresión color:	1	909.160	909.160	2.000.000	2.000.000	1.454.580	1.454.580

	- 8 pag X min Tipo de impresión - Inyección de Tinta Tipo de insumo - Botellas Velocidad de impresión Blanco/Negro - 15 pag X min							
3	Cámara fotográfica Resolución de foto: - 24.1 megapixeles Tipo de cámara: - Cámara de lente intercambiable DSLR	1	4.142.390	4.142.390	2.800.000	2.800.000	3.471.195	3.471.195
4	Disco duro externo, 4tb 2.5 Hdbt540xk3ca Usb 3.0	2	848.470	1.696.940	650.000	1.300.000	749.235	1.498.470
5	Minicomponente tradicional con conector USB, con reproductor de CD, con bluetooth 300 W de potencia 110v dos parlantes, control remoto	1	612.850	612.850	750.000	750.000	681.425	681.425
6	Regulador de voltaje 1000va 600w 8 tomas	8	124.950	999.600	180.000	1.440.000	152.475	1.219.800
7	Extensiones eléctricas encauchetada 2*14 * 30 metros.	8	180.880	1.447.040	190.000	1.520.000	185.440	1.483.520
8	Router WiFi 1200 Mbps de banda dual (5 Ghz/2.4 Ghz) repetidor WiFi con puerto Ethernet.	1	273.700	273.700	150.000	150.000	211.850	211.850
9	Cable HDMI 10 metros, doble filtro, mallado, punta dorada, nuevo.	3	29.750	89.250	30.000	90.000	29.875	89.625
10	Unidad externa CD/DVD Reproductor de DVD 8 en 1 USB 3.0 ultrafino, portátil, grabadora de CD, unidad de disco externa óptica compatible con computadora portátil.	2	304.640	609.280	190.000	380.000	247.320	494.640
11	Televisor Tamaño: 60" pulgadas Resolución: 4K-UHD Puertos HDMI - Más de 2 Tipo de pantalla: LED	1	2.629.900	2.629.900	3.000.000	3.000.000	2.814.950	2.814.950
12	Adaptadores 7 en 1	2	199.920	399.840	180.000	360.000	189.960	379.920
13	Celular Capacidad de la batería: 5000mAh Tamaño Pantalla: 6.7 pulgadas Cámara resolución: 50Mpx Memoria Interna: 256 GB Memoria RAM: 8GB	1	850.000	850.000	1.500.000	1.500.000	1.175.000	1.175.000

14	Scanner tamaño oficio - Puerto USB	1	2.566.830	2.566.830	2.800.000	2.800.000	2.683.415	2.683.415
15	Unidad de fuente de alimentación UPS-PSU Potencia: 1200 - 1500 Watts: 900	1	1.065.050	1.065.050	750.000	750.000	907.525	907.525
16	Switch - Más de 10 puertos - Gestionable - Gigabit (1000 Mbps) - PoE	2	1.104.320	2.208.640	380.000	760.000	742.160	1.484.320
17	Lector de código de barras. De mano, tecnología láser, interface USB, fuente de luz láser visible, con soporte, cables y manual.	2	182.070	364.140	215.000	430.000	198.535	397.070
TOTALES			18.344.880	44.064.610	18.765.000	50.030.000	18.554.940	47.047.305

Estos valores incluyen los impuestos, erogaciones y demás tributos tanto orden nacional, como departamental y municipal.

4.1 Procedimiento utilizado para el cálculo de precios	**Procedimiento**	**Marque**	**Descripción del procedimiento y justificación**
	Solicitud de Cotizaciones	X	Se solicitan dos (02) cotizaciones de distribuidores reconocidos
	Correo electrónico		
	Catálogo de bienes		
	Estudios y Diseños		
	Otros (Describir)		

5. PRESUPUESTO OFICIAL

CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS ($47.047.305)

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS ($47.047.305)**, que el INSTITUTO pagará Cien Por ciento (100%) contra entrega de los instrumentos y accesorios musicales requeridos por el Instituto, los cuales serán cancelados por los servicios efectivamente prestados, pago que se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y/o dependiendo del flujo de caja y en la (s) que conste la ejecución contractual a entera satisfacción del INSTITUTO, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN, e informe de actividades aprobado por el supervisor y/o interventor y acta de Liquidación parcial por parte del supervisor y/o interventor designado para tal efecto, de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social y Parafiscales,. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

UMBRAL PARA LIMITAR A MIPYMES

El presente proceso de selección se limitará exclusivamente a Mipyme (micro, pequeñas y medianas empresas), siempre y cuando se verifiquen los requisitos estipulados en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para el efecto, la solicitud de interés de participación como MIPYME deberá remitirse junto con la totalidad de los documentos que acrediten tal condición, señalados en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y deberán radicarse físicamente en la Secretaria de Planeación e Infraestructura - Oficina de Contratación del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, durante el plazo establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto en mención, la Entidad continuará el proceso sin la limitación establecida en la precitada norma.

6. SOPORTES LEGALES

La escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará a través de la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía consagrada en el literal a) numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación y el contrato que se derive del mismo, se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política y por las siguientes normas:

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores. Las reglas previstas en los presentes estudios y documentos previos.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato, sean aplicables.

7.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (FUNDAMENTOS JURÍDICOS)

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que LA SELECCIÓN ABREVIADA, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las características del objeto, por las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de le gestión contractual. Aunado a ello, dado el valor del presente proceso es necesario acudir al proceso de selección abreviada de menor cuantía.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, en el cual se establece como modalidad de selección abreviada de menor cuantía y en desarrollo del artículo segundo numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr Satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

ANALISIS DEL MERCADO

(Tomado de Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Bogotá)

El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia ha experimentado un crecimiento exponencial en los últimos años. A medida que el país avanza hacia una economía cada vez más digitalizada, las empresas y los consumidores demandan soluciones innovadoras y eficientes para satisfacer sus necesidades tecnológicas. Este estudio de mercado tiene como objetivo explorar las oportunidades de negocio emergentes en este sector dinámico y altamente competitivo. Colombia se ha posicionado como uno de los mercados más prometedores para las TIC en América Latina. Con una población joven y cada vez más conectada, el país ofrece un entorno fértil para el desarrollo de productos y servicios digitales. Además, el gobierno colombiano ha implementado políticas y programas para fomentar la inversión en este sector estratégico, brindando incentivos fiscales y promoviendo la capacitación técnica de su fuerza laboral. El constante avance de las tecnologías móviles, la computación en la nube, la inteligencia artificial y el análisis de grandes datos (big data) han revolucionado la forma en que las empresas operan y se relacionan con sus clientes. Estas tendencias disruptivas abren nuevas oportunidades para aquellas compañías que sepan aprovechar su potencial y ofrecer soluciones innovadoras que mejoren la productividad, la eficiencia y la experiencia del usuario. Además, el sector de las TIC en Colombia no se limita a las grandes ciudades. El desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones y la creciente adopción de dispositivos inteligentes en áreas rurales han creado una demanda significativa de servicios y aplicaciones adaptados a las necesidades específicas de estas regiones. Las empresas que puedan satisfacer estas necesidades tendrán una ventaja competitiva en este mercado en constante expansión.

SECTORES DE OPORTUNIDAD

CIBERSEGURIDAD

La ciberseguridad y la protección de datos se han convertido en prioridades fundamentales para empresas y organizaciones en Colombia, a medida que la transformación digital avanza y se incrementa el uso de tecnologías de la información. El aumento de los ciberataques, las violaciones de datos y los riesgos asociados a la exposición de información sensible han creado una demanda significativa de soluciones robustas y confiables en este ámbito. En el sector financiero, uno de los más afectados por los ciberdelitos, las entidades bancarias y aseguradoras están realizando importantes inversiones en ciberseguridad para proteger las transacciones en línea, los datos de los clientes y sus activos digitales. Además, el cumplimiento de regulaciones como la Circular Externa 007 de 2018 de la Superintendencia Financiera de Colombia, que establece requerimientos en materia de ciberseguridad, ha impulsado la adopción de soluciones avanzadas en este sector. Por otro lado, las empresas en diversos sectores como el comercio electrónico, la salud y la educación están enfrentando desafíos similares en cuanto a la protección de datos personales y el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales. La necesidad de implementar medidas de seguridad adecuadas para salvaguardar la privacidad de los usuarios y evitar sanciones por incumplimiento legal, ha generado una creciente demanda de servicios de consultoría, auditoría y soluciones tecnológicas especializadas en esta materia. Adicionalmente, el auge de las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, el Internet de las Cosas (IoT) y la computación en la nube, ha creado nuevos desafíos de ciberseguridad que requieren soluciones innovadoras y adaptadas a estos entornos. Las empresas españolas con experiencia en estas áreas pueden aprovechar esta oportunidad para ofrecer sus productos y servicios en el mercado colombiano, contribuyendo a fortalecer la resiliencia cibernética de las organizaciones locales. La ciberseguridad en Colombia enfrenta retos significativos, con 5.000 millones de intentos de ciberataques en el primer semestre de 2023, situando al país como el cuarto más atacado en la región. El aumento de ciberataques en 2022 fue del 79% comparado con 2021, destacando dos ataques significativos a Grupo Keralty y IFX Networks. Colombia ocupa el puesto 69 en el ranking global de ciberseguridad de la NCSI, resaltando

la importancia de fortalecer la ciberseguridad como un tema de seguridad nacional. La creación de una Agencia de Seguridad Digital está en discusión, mientras el Grupo de Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia (ColCERT) lidera la lucha contra la ciberdelincuencia.

La Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT) considera que se debería fortalecer la ciberseguridad en Colombia a través de la creación de una Agencia de Seguridad Digital y enfatiza la importancia de la cooperación entre el sector público y privado. También resalta el rol clave del ColCERT en la coordinación de esfuerzos para prevenir y responder a incidentes cibernéticos. La propuesta incluye mejorar la educación y conciencia en ciberseguridad entre ciudadanos y empresas, y actualizar la legislación para enfrentar los desafíos digitales actuales. Es por ello por lo que hay un mercado creciente para tecnologías avanzadas de protección, servicios de consultoría en ciberseguridad, y la formación de talento local en prácticas de seguridad informática. La necesidad de cumplir con estándares internacionales y la posibilidad de colaborar en proyectos gubernamentales de seguridad digital también presentan áreas potenciales de crecimiento y asociación para empresas del exterior.

APLICACIONES Y SOLUCIONES MÓVILES

El mercado de aplicaciones y soluciones móviles en Colombia se encuentra en pleno auge, impulsado por la creciente adopción de dispositivos inteligentes y el cambio en los hábitos de consumo digital de la población. Según estadísticas recientes, Colombia cuenta con una tasa de penetración de smartphones superior al 60 %, lo que representa una oportunidad significativa para las empresas españolas especializadas en este segmento. Uno de los sectores más demandantes de aplicaciones móviles es el comercio electrónico. Las empresas colombianas han reconocido la importancia de contar con plataformas móviles atractivas y funcionales que permitan a los consumidores acceder a sus productos y servicios de manera cómoda y conveniente. Las soluciones móviles que ofrezcan una experiencia de usuario excepcional, procesos de compra simplificados y opciones de pago seguras, serán altamente valoradas en este mercado en crecimiento. Otro sector con un potencial destacado es el de los servicios financieros y fintech. Las aplicaciones móviles bancarias, billeteras digitales y plataformas de inversión han ganado una gran popularidad en Colombia, especialmente entre la población más joven y tecnológica. Las empresas españolas con capacidades en el desarrollo de soluciones móviles para banca y finanzas, que cumplan con los estrictos estándares de seguridad y regulaciones locales, encontrarán oportunidades atractivas en este nicho. Además, el sector de la salud también ha experimentado una creciente demanda de aplicaciones móviles que faciliten la gestión de citas médicas, el acceso a historiales clínicos, la telemedicina y el seguimiento de tratamientos. Las soluciones móviles que puedan integrar funcionalidades innovadoras, como la inteligencia artificial y el análisis de datos, serán muy valoradas por parte de los proveedores de servicios de salud en Colombia.

Por último, no se puede dejar de mencionar el potencial que tienen las aplicaciones móviles orientadas al sector educativo y al entretenimiento. Las soluciones que permitan el acceso a contenidos educativos interactivos, plataformas de aprendizaje en línea y herramientas de gamificación, tendrán una gran acogida en un mercado con una población joven y ávida de nuevas experiencias digitales.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE EMPRESAS

La transformación digital se ha convertido en una prioridad estratégica para las empresas colombianas de diversos sectores, impulsada por la necesidad de mantenerse competitivas en un entorno cada vez más digitalizado. Las organizaciones buscan adoptar tecnologías disruptivas, optimizar sus procesos y ofrecer experiencias mejoradas a sus clientes, lo que representa una oportunidad significativa para las empresas españolas especializadas en servicios de consultoría y soluciones integrales para la transformación digital. Uno de los sectores que más demanda estos servicios es el industrial y manufacturero. Las empresas colombianas en estas áreas están implementando iniciativas de transformación digital para mejorar su eficiencia operativa, automatizar procesos, optimizar la cadena de suministro y adoptar tecnologías como el Internet de las Cosas (IoT)

y la inteligencia artificial. Las empresas españolas con experiencia en la integración de sistemas, el análisis de datos y la implementación de soluciones de digitalización industrial podrán encontrar un mercado atractivo en este segmento. Por otro lado, el sector de servicios financieros y banca también se encuentra en un proceso acelerado de transformación digital. Las entidades colombianas buscan modernizar sus plataformas, ofrecer servicios digitales innovadores y mejorar la experiencia del cliente. Las empresas españolas que puedan brindar servicios de consultoría en estrategias de banca digital, implementación de soluciones de banca móvil, automatización de procesos y adopción de tecnologías fintech, tendrán una gran demanda en este mercado. Otro sector clave es el de comercio minorista y distribución, donde las empresas colombianas se enfrentan a la necesidad de adaptarse a los cambios en los hábitos de consumo y la creciente competencia del comercio electrónico. Las soluciones de transformación digital para optimizar la cadena de suministro, implementar plataformas de venta en línea, mejorar la experiencia del cliente y aprovechar las herramientas de análisis de datos serán muy valoradas en este segmento. Finalmente, el sector público colombiano también se encuentra en un proceso de transformación digital, impulsado por iniciativas gubernamentales como la Política de Gobierno Digital y la Estrategia de Territorios Inteligentes. Las empresas españolas con capacidades en la implementación de soluciones de gobierno electrónico, gestión de datos abiertos, servicios digitales para ciudadanos y digitalización de procesos administrativos, encontrarán oportunidades atractivas en este ámbito.

INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES

Colombia ha experimentado un crecimiento significativo en la demanda de servicios de telecomunicaciones y conectividad en los últimos años, impulsado por la adopción masiva de dispositivos móviles, el auge del teletrabajo y la necesidad de acceso a internet de alta velocidad. Esta situación ha generado importantes oportunidades para las empresas españolas especializadas en el despliegue de infraestructura de redes y soluciones de telecomunicaciones. Uno de los principales desafíos que enfrenta el país es la expansión de la cobertura de redes de banda ancha en zonas rurales y apartadas. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) ha implementado programas como el Proyecto Nacional de Fibra Óptica, con el objetivo de llevar conectividad a estas áreas tradicionalmente desatendidas. Las empresas españolas con experiencia en el diseño, construcción y mantenimiento de redes de fibra óptica encontrarán oportunidades atractivas en estos proyectos de infraestructura. Además, la creciente adopción de tecnologías como el 5G y el Internet de las Cosas (IoT) está impulsando la necesidad de actualizar y modernizar las redes de telecomunicaciones existentes. Las operadoras colombianas están invirtiendo en el despliegue de redes 5G, buscando aprovechar las ventajas de esta tecnología en términos de velocidad, baja latencia y capacidad para soportar una mayor densidad de dispositivos conectados. Las empresas españolas con experiencia en el diseño e implementación de redes 5G, así como en soluciones de IoT, encontrarán un mercado receptivo en Colombia. Por otro lado, el aumento del teletrabajo y la educación en línea durante la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la importancia de contar con infraestructura de redes sólida y confiable en hogares y empresas. Las soluciones de conectividad inalámbrica, redes de área local (LAN) y servicios de telecomunicaciones para pequeñas y medianas empresas (PYMES) representan una oportunidad significativa para las empresas españolas que ofrezcan productos y servicios en este segmento. Finalmente, el sector de centros de datos y servicios de nube también está experimentando un crecimiento acelerado en Colombia, impulsado por la creciente demanda de servicios de almacenamiento, procesamiento y análisis de datos. Las empresas españolas con capacidades en el diseño, construcción y operación de centros de datos, así como en la provisión de servicios de nube y soluciones de ciberseguridad, encontrarán un mercado prometedor en este ámbito.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ANÁLISIS DE DATOS

La inteligencia artificial (IA) y el análisis de datos (big data) se han convertido en tecnologías disruptivas que están transformando diversos sectores económicos en Colombia. A medida que las empresas buscan aprovechar el potencial de estos avances para optimizar procesos, mejorar la toma de decisiones y ofrecer experiencias personalizadas a sus clientes, se abre una ventana de

oportunidades para las compañías españolas especializadas en estas áreas. Uno de los sectores más demandantes de soluciones de IA y análisis de datos es el financiero. Los bancos y entidades de crédito colombianos están implementando sistemas de IA para mejorar la gestión de riesgos, prevenir el fraude, personalizar la oferta de productos y optimizar la experiencia del cliente. Las empresas españolas con capacidades en el desarrollo de algoritmos de aprendizaje automático, análisis predictivo y procesamiento de lenguaje natural pueden encontrar un mercado atractivo en este segmento. Otro sector con un gran potencial es el de comercio minorista y marketing. Las empresas colombianas están adoptando soluciones de IA y análisis de datos para comprender mejor los patrones de comportamiento de los consumidores, mejorar las estrategias de precios y promociones, optimizar la cadena de suministro y ofrecer recomendaciones personalizadas. Las empresas españolas que ofrezcan servicios de consultoría en estrategias de marketing impulsadas por datos, así como herramientas de análisis de sentimiento y predicción de tendencias, tendrán una gran demanda en este mercado. En el ámbito de la manufactura y la logística, la adopción de tecnologías de IA y big data está revolucionando la forma en que se gestionan las operaciones. Las empresas colombianas buscan implementar soluciones de mantenimiento predictivo, optimización de rutas de distribución y automatización de procesos basados en el análisis de datos en tiempo real. Las empresas españolas con experiencia en el desarrollo de sistemas de visión artificial, aprendizaje automático aplicado a la industria y análisis de datos industriales podrán encontrar oportunidades atractivas en este segmento. Finalmente, el sector público colombiano también está explorando el potencial de la IA y el análisis de datos para mejorar la eficiencia de los servicios gubernamentales y la toma de decisiones basadas en datos. Las soluciones de IA para la detección de fraude fiscal, la optimización de recursos públicos y el análisis predictivo para la planificación urbana y la gestión de emergencias serán altamente valoradas por las entidades gubernamentales.

DESARROLLO DE SOFTWARE Y SERVICIOS DE OUTSOURCING

Colombia se ha posicionado como un destino atractivo para el desarrollo de software y servicios de outsourcing de tecnologías de la información (TI), gracias a su talento humano altamente calificado, costes competitivos y cercanía cultural con España. Este escenario representa una oportunidad valiosa para las empresas españolas interesadas en establecer centros de desarrollo o contratar servicios de outsourcing en el país. Uno de los principales atractivos de Colombia es la disponibilidad de profesionales capacitados en diversas áreas de la ingeniería de software, como desarrollo web, aplicaciones móviles, inteligencia artificial, big data y ciberseguridad. Esto se debe, en gran parte, a los esfuerzos del gobierno colombiano por promover la formación técnica y la creación de programas académicos enfocados en las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Además, los costes de operación en Colombia son altamente competitivos en comparación con otros países de la región y Estados Unidos. Los salarios de los desarrolladores y profesionales de TI son más asequibles, lo que permite a las empresas españolas optimizar sus presupuestos sin sacrificar la calidad del talento humano. Esta ventaja económica se complementa con incentivos fiscales y beneficios para la inversión extranjera en el sector de las TIC. Por otro lado, la cercanía cultural y el manejo del mismo idioma facilitan la comunicación y la integración entre los equipos de trabajo españoles y colombianos. Esto reduce las barreras culturales y lingüísticas, lo que se traduce en una mayor eficiencia y productividad en los proyectos de desarrollo de software y servicios de outsourcing. Otra ventaja clave de Colombia es su ubicación estratégica en la región y su conexión con importantes centros financieros y tecnológicos. Esto permite a las empresas españolas establecer operaciones en el país y atender de manera eficiente a clientes en América Latina, Estados Unidos y Europa, aprovechando las facilidades de comunicación y los acuerdos comerciales vigentes.

DIMENSIONES BRECHA DIGITAL

(Tomado datos MIN TIC)

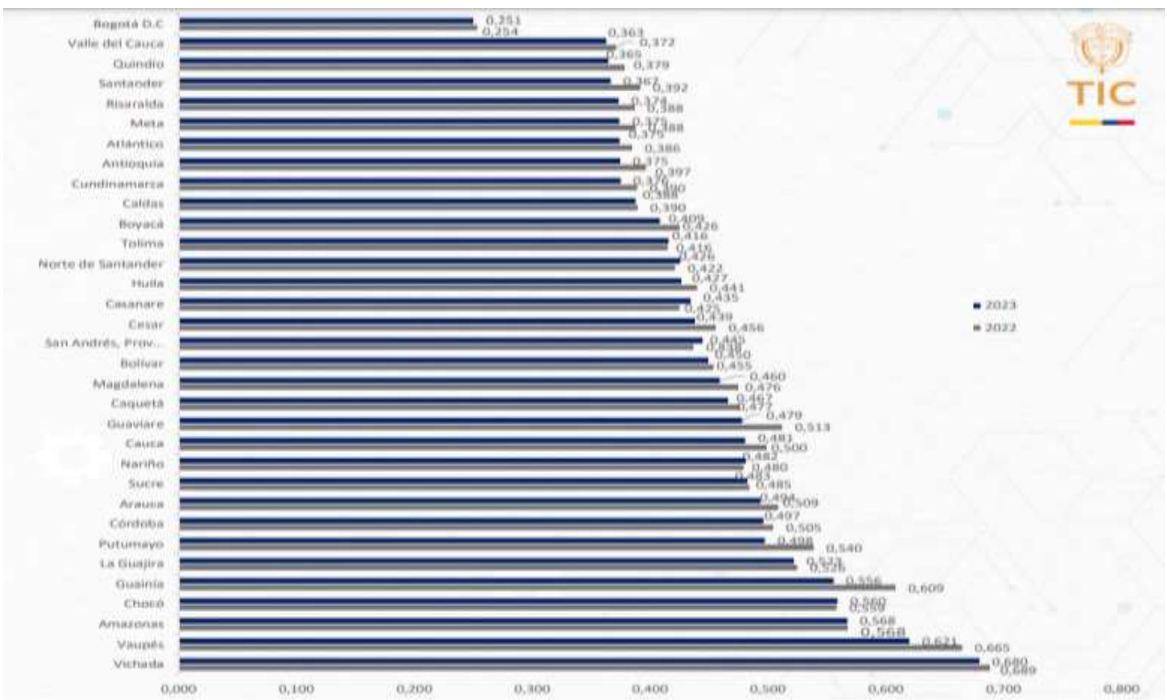
Entre 2022 y 2023, se observaron disminuciones en las diversas dimensiones que componen el índice de brecha digital, excepto en la dimensión de Habilidades Digitales, que aumentó de 0,538 en 2022

a 0,540 en 2023. • Por otro lado, la dimensión de Acceso Material registró la disminución más significativa dentro del IBD durante 2023.



ÍNDICE DE BRECHA DIGITAL DEPARTAMENTAL

En 2023, el índice de brecha digital disminuyó en el 82% de los departamentos. Los departamentos con los valores más bajos fueron Bogotá, Valle del Cauca y Quindío, mientras que Casanare, San Andrés y Norte de Santander registraron aumentos en el índice entre 2022 y 2023. • Por otro lado, los departamentos de Vichada, Vaupés y Amazonas presentaron los valores más altos en el índice. Aunque Vichada y Vaupés registraron disminuciones entre 2022 y 2023, Vichada pasó de 0,689 en 2022 a 0,680 en 2023, y Vaupés de 0,665 en 2022 a 0,621 en 2023.



ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente. El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario

1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar lostemas de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo. Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, "(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)", se proyecta el presente documento. En Este mismo sentido, se actualiza la información con el documento Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación pública de Colombia Compra Eficiente Código CCEEICP-MA-06, Versión 03 de 27 de diciembre de 2023. Se incorpora del Modelo de Abastecimiento Estratégico, sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público. Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentales en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

En junio de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,5% y el personal ocupado decreció 0,8% en relación con el mismo mes de 2023.

Junio 2024

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Junio 2024 (p)



Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 2,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Junio 2024

Indicador	Variación anual Junio 2024 / junio 2023	Variación año corrido Enero - junio 2024 / enero - junio 2023	Variación doce meses Julio 2023 - junio 2024 / julio 2022 - junio 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	1,5	-2,2	-5,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	2,7	-2,6	-6,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	0,2	-1,7	-2,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	2,7	-2,6	-6,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	1,1	-2,0	-3,3
Total Personal ocupado	-0,8	-0,6	0,8

Fuente: DANE – EMC

GRUPOS DE MERCANCÍAS VENTAS REALES

Variación Junio 2024/ junio 2023 En junio de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 1,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho (8) líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas. Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video, aportando en conjunto 1,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las contribuciones negativas más importantes se presentaron en la venta de Combustibles para vehículos automotores, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos como también Prendas de vestir y textiles, aportando en conjunto -1,8 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio 2024/ junio 2023 [Pr]

Líneas de mercancías	Junio de 2024/ junio de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**1,5**	**1,5**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	14,1	0,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	13,3	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	27,6	0,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	6,0	0,5
Alimentos (víveres en general)	2,3	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,5	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,6	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,9	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	2,4	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,3	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	1,3	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,3	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-1,5	0,0
Bebidas no alcohólicas	-4,6	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-2,8	-0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-6,1	-0,2
Prendas de vestir y textiles	-9,6	-0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-7,7	-0,6
Combustibles para vehículos automotores	-2,7	-0,6

Fuente: DANE - EMC.

CONTEXTO INTERNACIONAL

El crecimiento mundial proyectado, en línea con las previsiones de la edición de abril de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), es de 3,2% en 2024 y de 3,3% en 2025. Sin embargo, las diferencias en el dinamismo de la actividad al iniciarse el año han reducido en cierta medida la divergencia entre los productos de las economías a medida que se diluyen los factores cíclicos y la actividad se ajusta más a su potencial. La inflación de precios de los servicios lastra la desinflación y complica la normalización de la política monetaria. En consecuencia, aumenta el riego de una mayor inflación y se perfila un panorama de tasas de interés más altas durante más tiempo en medio de crecientes tensiones comerciales e incertidumbre al alza respecto de las políticas. Para gestionar estos riesgos y preservar el crecimiento, debe secuenciarse con detenimiento la combinación de políticas a fin de lograr la estabilidad de precios y reponer unas reservas mermadas. La actividad mundial y el comercio internacional se han fortalecido al iniciarse el año, y las exportaciones de Asia han estimulado el comercio, en particular en el sector de la tecnología. El crecimiento durante el primer trimestre, respecto del informe WEO de abril de 2024, sorprendió de forma positiva en muchos países, aunque las sorpresas negativas en Japón y Estados Unidos fueron notables. En Estados Unidos, tras un período sostenido de sumo dinamismo, la desaceleración más brusca de lo previsto del crecimiento se debió a la moderación del consumo y a la contribución negativa del comercio neto. En Japón, la sorpresa negativa en su crecimiento se debió a las interrupciones temporales de los suministros vinculadas al cierre de una importante fábrica de automóviles en el primer trimestre. Por el contrario, en Europa se materializaron los brotes de recuperación económica, impulsada por la mejora en la actividad de servicios. En China, el renovado consumo interno empujó el alza positiva en el primer trimestre, con ayuda de lo que pareció ser un aumento temporal de las exportaciones que reaccionaron de forma rezagada al aumento de la demanda mundial del pasado año. Estos acontecimientos han reducido en cierta medida las divergencias entre los productos de las economías a medida que se diluyen los factores cíclicos y la actividad se ajusta más a su potencial. Entre tanto, el ímpetu de la desinflación mundial se está desacelerando, lo que revela baches en esta trayectoria. Esto pone de manifiesto distintas dinámicas sectoriales: la persistencia de una inflación de precios de los servicios superior a la inflación media moderada en cierto grado por una desinflación más marcada en los precios de los bienes.

ECONOMÍA COLOMBIANA.

En referencia a información de la OCDE, La economía de Colombia creció más de un 10% interanual durante el primer semestre de 2022, impulsada principalmente por un consumo privado elevado gracias a la fortaleza de la recuperación del empleo y al crecimiento del crédito al consumo. La recuperación de la inversión también aceleró su ritmo. En septiembre, la tasa de desempleo se encontraba en el 10,7%, sólo ligeramente por encima de los niveles anteriores a la pandemia. Los salarios en los sectores manufactureros y minorista subieron un 10-11% interanual en agosto, ligeramente por encima del aumento del 10% aplicado al salario mínimo en 2022. El consumo disminuyó en el tercer trimestre, y el índice de confianza del consumidor bajó una vez más en octubre. La inflación anual de los precios al consumo alcanzó el 12,2% en octubre y se ha generalizado, con la tasa subyacente en el 8,4%. Las expectativas de inflación a un año están en 7%, pero vuelven a 4.8% sobre un horizonte de dos años. Los precios de los alimentos y la energía, así como los de los productos manufacturados, han subido de forma especialmente pronunciada. La depreciación del peso, que cedió casi un 10% frente al dólar sólo en octubre, ha aumentado el costo de las importaciones y está alimentando la inflación. Las primas de riesgo soberano han aumentado considerablemente desde 2021. Los mercados de gas y electricidad de Colombia están desvinculados de Europa. Los precios regulados de la electricidad, que en su mayor parte se genera con energía hidroeléctrica, se reducirán entre un 4% y un 8% en 2023. La crisis energética repercute en Colombia principalmente a través del precio del petróleo, que constituye un tercio de sus exportaciones, lo que favorece los ingresos por exportación y fiscales. Estos ingresos ayudarán a reponer el saldo deficitario que ha acumulado el fondo de estabilización de precios de los combustibles (2% del PIB en 2022 y 1,5% en 2023), un instrumento que ya existía y que se utiliza

ahora para limitar la repercusión en los precios de los combustibles en el país. Además, a partir de septiembre han entrado en vigor pequeñas subidas graduales del precio regulado de la gasolina. Pronóstico de crecimiento Para el 2024 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 1,3% y 3,2%, como se muestra a continuación.

Centro de pensamiento	Proyección crecimiento económico en 2024
Banco de la república	1,4%
Banco Mundial	1,3%
Cepal	1,5%
Fededesarrollo	1,5% - 1.6%
OCDE	1,8%
FMI	3,2%
ANDI	1,8%
Gobierno	1,5%

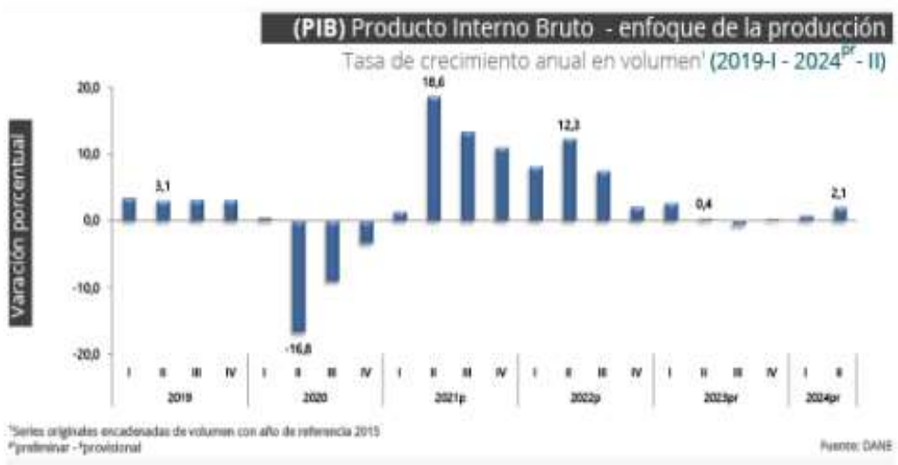
ANALISIS DEL CONTEXTO Y VARIABLES ECONÓMICAS

Producto Interno Bruto – PIB – Nacional trimestral Según el Boletín técnico Bogotá D.C. Publicado el 21 de junio de 2024, el Producto Interno Bruto crece 0,6% en el 2023 con respecto al año 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • El sector agropecuario en Colombia representa aproximadamente el 6.3% del PIB, y dentro de este, la agricultura urbana y las iniciativas de restauración ecológica están empezando a ser reconocidas como áreas de crecimiento y sostenibilidad • Actividades financieras y de seguros crece 7,8% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios crece 6,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,3% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción crece 7,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,9%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Construcción crece 7,2%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,0%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%8.1 Inflación Producto interno bruto (PIB) En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr



Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual) Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM – es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

INFLACIÓN

La inflación objetivo es un esquema de política monetaria adoptado desde inicios de siglo por la Junta Directiva del Banco de la República para cumplir con el mandato constitucional de preservar el poder adquisitivo de la moneda y propender por un crecimiento económico sostenible. Esta estrategia se basa en comunicar explícitamente al público que todas las decisiones del Banco estarán centradas en mantener una inflación baja y estable, y por esta vía anclar las expectativas de inflación en la meta puntual anunciada por la Junta Directiva. Cuando la autoridad monetaria tiene credibilidad y las expectativas de una inflación baja se consolidan, es altamente probable que estas incidan en el comportamiento de los agentes económicos y de la población y, por ende, en el ritmo de crecimiento de los precios, el cual sería cercano a la meta establecida por el Banco de la República. En la actualidad la meta de inflación fijada por la Junta es del 12,0 % anual. Dentro de este esquema, las expectativas del público sobre la inflación en el futuro tienen un papel fundamental, pues son la base para la toma de decisiones de ahorro, inversión y gasto de distintos agentes económicos que pueden afectar los precios al consumidor en la economía. Por tanto, el Banco realiza un seguimiento importante a la formación de expectativas de inflación del público y comunica de manera oportuna y transparente sus decisiones de política monetaria. La inflación continuó descendiendo en mayo liderada por la disminución de los precios de los alimentos. No obstante, las tasas de inflación de regulados y de servicios (sin alimentos ni regulados) aumentaron. Las medidas de inflación total (12,4%) y básica (10,5%) permanecen alejadas de la meta de 3,0%. Las expectativas de inflación de los analistas económicos continuaron disminuyendo y se ubican en 6,4% a 12 meses y en 4,0% a 24 meses. Para fin de 2024 se ubican en 5,0% en la mediana de la muestra. El PIB registró un crecimiento anual de 3,0% en el primer trimestre de 2023. La pérdida de dinamismo de la actividad económica continuó en abril según lo mostró el indicador de seguimiento a la economía (ISE). La moderación del dinamismo de la demanda interna ha inducido un ajuste importante en el desbalance externo del país, cuyo déficit de cuenta corriente se redujo a 4,2% del PIB en el primer trimestre de 2023, frente a un déficit de 6,2% en 2022. En los últimos meses, el peso colombiano ha presentado una importante apreciación y las primas de riesgo para Colombia han disminuido de forma sustancial. Esto se ha dado en el contexto de alta incertidumbre en la economía global y reducción de los precios

internacionales del petróleo. Con la decisión adoptada en su sesión de hoy, la política monetaria continúa con su objetivo de llevar la inflación hacia su meta de 3,0%. Las decisiones sucesivas que adopte la Junta dependerán de la nueva información disponible.

TASAS DE INTERÉS

La inflación continuó la senda decreciente que ha mantenido durante los últimos ocho meses y en noviembre se ubicó en 10,15%. Esta tendencia se vio favorecida en noviembre por el buen comportamiento de los precios de los alimentos, cuya inflación anualse ubicó en 8,25%, inferior en más de dos puntos porcentuales a la registrada en octubre. El rubro de regulados continuó presionando la inflación al alza, debido a los incrementos en los precios de los combustibles y la energía. Las expectativas de inflación a distintos plazos mostraron comportamientos mixtos. La mediana de los analistas encuestados por el Banco de la República elevó su pronóstico para fin de 2024 de 5,2% en noviembre a 5,7% en diciembre, pero sus expectativas de inflación a 2 y 5 años permanecieron estables y se ubican en 3,8% y 3%. Las expectativas derivadas de los mercados de TES se han reducido significativamente desde octubre. La actividad económica continúa desacelerándose. El índice de seguimiento de la economía (ISE) presentó una variación anual de -0,4% en octubre. El equipo técnico revisó a la baja su pronóstico de crecimiento para 2023 del 1,2% al 1%, retornando de esa manera a la proyección que se tenía hasta agosto. El ajuste de la actividad económica hacia niveles más compatibles con la capacidad productiva de la economía ha contribuido a reducir el déficit de la cuenta corriente, el cual se estima que como proporción del PIB disminuya desde el 6,2% en 2022 al 2,8% en 2023. Esta mejora en la posición externa del país hace que la economía sea menos vulnerable ante eventuales deterioros en el contexto global. Las condiciones financieras externas han mejorado, en un entorno de una inflación global que, si bien continúa alta, mantiene una tendencia decreciente. En el caso de los Estados Unidos, las más recientes proyecciones sugieren que la tasa de interés de política del Banco de la Reserva Federal tendría un sendero más bajo que el anteriormente previsto. En este contexto, el peso colombiano se apreció frente al dólar y la prima de riesgo soberano de Colombia se redujo.8.5 Cadena de Producción y Distribución Al ser el presente Estudio de Sector, un proceso del sector de servicios, NO APLICA, una cadena de producción y distribución dado que los potenciales insumos o materiales necesarios son de alta rotación y no afectan el tiempo de respuesta para los servicios requeridos por no requerir tiempos adicionales para fabricación, producción y/o distribución.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE – SMMLV

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros. Con un incremento de 12% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2024, quedó en un millón 300 mil pesos ($1.300.000) y con un aumento del 15%, el auxilio de transporte se fijó en $162.000. La variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente no modifica los pagos que debe realizar el contratista al personal requerido, teniendo en cuenta que en la estructura de costos el personal requerido específico, técnico, asistencial, profesional y/o especializado fue tomado de acuerdo a los precios de referencia del Resolución de Secretaría de Gobierno "Tabla de honorarios", por lo que se puede afirmar que dicha variable no afecta el estudio

del sector para el presente proyecto en particular, y por la duración del contrato se mantendrá conforme a lo indicado en el Estudio de Mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Al realizar un análisis en el portal único de contratación SECOP, se verifica que la contratación directa y la contratación por mínima cuantía son las modalidades de selección que más utilizan las Entidades Estatales. Los convenios en sus diferentes modalidades son una forma de contratación directa, para este caso específico es importante notar su comportamiento por lo que se infiere una demanda alta en este tipo de contratación hasta el año 2018, considerando que hasta este momento las entidades territoriales llevaban a cabo la celebración de convenios para aunar esfuerzo en para el desarrollo de actividades que permitirán ejecutar actividades culturales y deportivas.

2.1 Histórico de la entidad territorial

En el siguiente cuadro se puede apreciar la contratación registrada dentro del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, que se evidencia a continuación:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía	Año
MC-014-2022	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y DE IMPRESIÓN PARA LA BIBLIOTECA ZENÓN SOLANO RICAURTE DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($19.225.940)	**2022**
MC-003-2020	Mínima Cuantía	COMPRA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y COMPUTADOR DE MESA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA	CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MC/TE ($4.300.000)	2020
MC-018-2020	Mínima Cuantía	COMPRA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DESTINADOS A LA PREMIACIÓN DEL EVENTO LITERARIO CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL SÚMATE AL CUENTO PARA EL APOYO DE PRODUCCIONES LITERARIAS	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000.00)	2020

2.2. Histórico en otras entidades

Tabla 11. Demanda otras entidades prestación de servicios culturales

NUMERO PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
IP-47-2024	COMPRA DE TABLETAS DIGITALES Y COMPUTADORES PORTÁTILES DESTINADOS A LA PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE CUENTO PEDRITO BOTERO AÑO 2024	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	$36.372.600
IPMC-043-2024	SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES, IMPRESORAS, SCANNER, TINTAS, TONNER, CAJA DE MANTENIENTO, REGULADORES	MUNICIPIO DE COMBITA	$23.834.959
PN MEPOY MIC 067 DE 2024	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTATILES Y LICENCIAS OFIMATICAS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA.	POLICIA METROPOLITANA	$22.051.890

CHQ-MC-037-2024	COMPRAVENTA DE COMPUTADORES PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN OBTENIDO LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER 11 AÑO 2024 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	$29.500.000
ML-MIC-062 DE 2024	REALIZAR SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PERIFÉRICOS DE CÓMPUTO, MOBILIARIO Y REALIZAR MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y COMPUTADORES PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	$ 31.970.000
2024-212	SUMINISTRO DE MATERIAL DE COMUNICACIONES COMPUTADORES DE ESCRITORIO LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 10	ALCALDIA DE CAICEDONIA	$45.000.000
01-2024	COMPRA DE COMPUTADORES PORTATILES Y VIDEOPROYECTORES	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	$50.219.290

8. IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, El Instituto de Bellas Artes y Cultura CULTURAMA ha preparado la matriz de identificación, valoración y análisis de riesgo, con el fin de dilucidar aspectos que deben ser considerados en la óptima estructuración de ofertas, que den continuidad al proyecto

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO

	PROBABILIDAD DEL RIESGO	
	Categoría	**Valoración**
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO					
IMPACTO					
Clasificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Clasificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato de más del treinta por ciento (30%).
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO					
IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato de más del treinta por ciento (30%).

	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORÍA DEL RIESGO

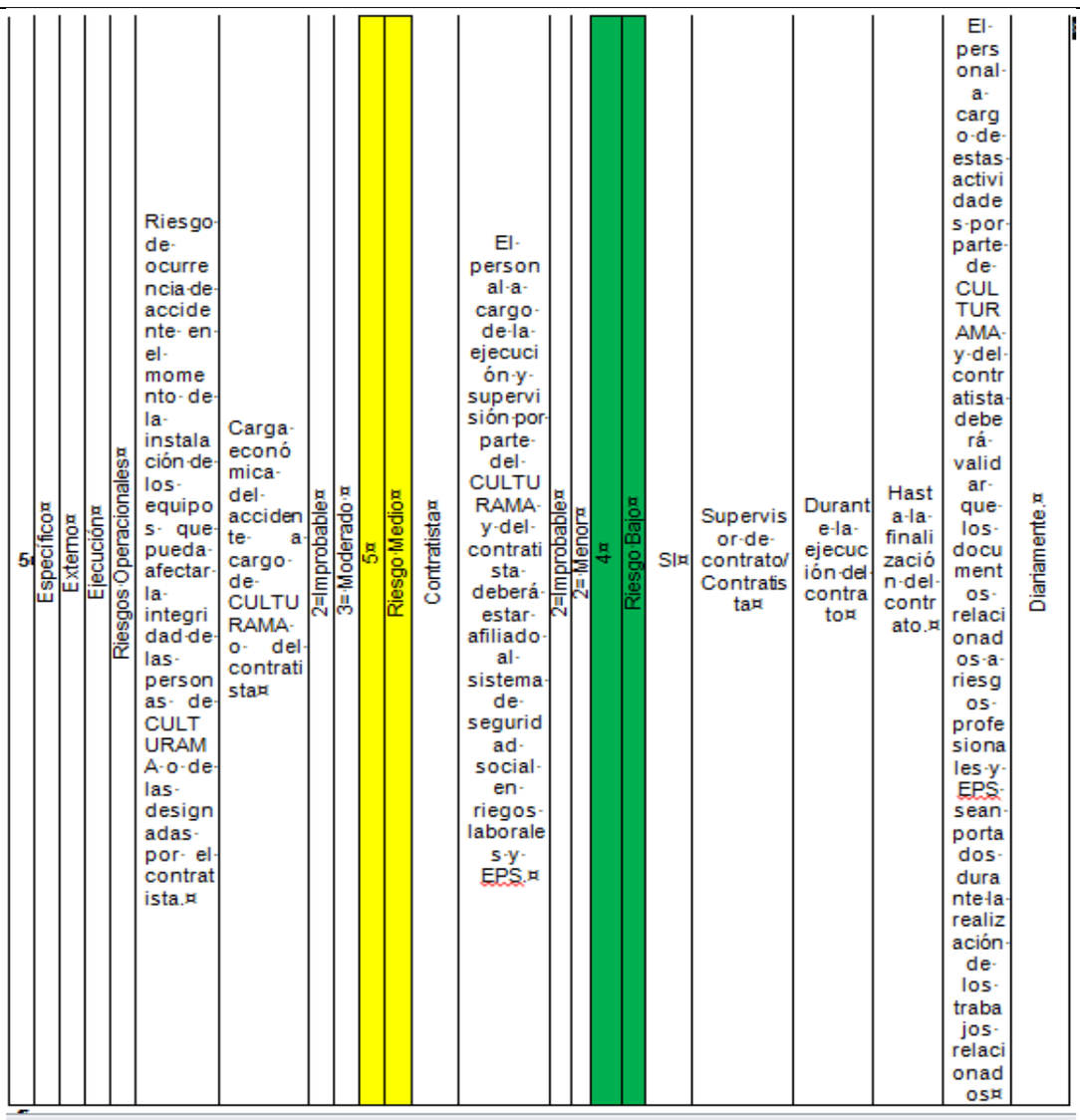
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9,10	**RIESGO EXTREMO**
6 Y 7	**RIESGO ALTO**
5	**RIESGO MEDIO**
2,3 Y 4	**RIESGO BAJO**

Matriz de Identificación, valoración y asignación de riesgos

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la entrega del objeto contractual	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar cronograma donde se establecerán fechas de entrega de los insumos y actividades a realizar.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor de contrato/ Contratista	Desde la adjudicación del contrato.	Hasta la finalización del contrato.	Seguimiento por parte del supervisor del contrato.	Permanente, desde la etapa de la legalización del contrato.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Riesgo en el incremento de los precios del mercado.	Desequilibrio económico del contrato.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá mantener los precios ofertados en su propuesta económica.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor de contrato/ Contratista	Desde la adjudicación del contrato.	Hasta la finalización del contrato.	Seguimiento por parte del supervisor del contrato.	Permanente, desde la etapa de la legalización del contrato.

4	**3**
Específico	General
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Riesgo de falla en los equipos	Riesgo por la calidad de la
No poder utilizar los productos adquiridos.	Deficiencias en la calidad del
1=Raro	3=Posible
3= Moderado	2= Menor
4	5
Riesgo Bajo	Riesgo Medio
Contratista	Contratista
Contar con garantía de los productos	Ejercer controles durante la
1=Raro	3=Posible
2= Menor	1= Insignificante
3	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
si	Si
Supervisor de contrato/Contratista	Supervisor de contrato/Contratista
Durante la ejecución del contrato	Desde la adjudicación del contrato.
Hasta la finalización del contrato.	Hasta la finalización del contrato.
Se verificara el funcionamiento de los	Seguimiento por parte del
Diariamente.	Permanente, durante la ejecución



9. MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Veinte por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a

Buen Manejo y correcta inversión		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o	Duración del contrato y cuatro
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o	Duración del contrato y cuatro
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales		X	Quince por ciento (15%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro
Otras.		X		

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas.

Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdo comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

El objeto del contrato a celebrar NO se encuentra enmarcado dentro de las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Por lo anterior, se deberá revisar cada uno de los TLC del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tanto, se cita de manera inicial en la revisión los plazos de algunos Acuerdos Comerciales para presentar las ofertas, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	NA	NA	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	No	NA	NA	No
El Salvador	No	NA	NA	No
Honduras	No	NA	NA	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	No	NA	NA	No
Unión Europea	Si	No	Si	No

11. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

11.1 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad Jurídica, financiera, capacidad técnica, y experiencia. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **CUMPLEN O NO CUMPLEN** con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la entidad en el pliego de condiciones; si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

En tratándose de requisitos habilitantes, los documentos pueden ser presentados a la entidad, hasta el momento previo a la adjudicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

11.1.1. Capacidad Jurídica

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.
b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
c. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
d. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta

el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

e. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
f. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deben allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
g. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en donde conste la determinación de su actividad.
h. Para efecto de la aplicación de los criterios de desempate se debe acreditar con la oferta la condición de Mypime mediante la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mypime que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa). En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación
i. Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
j. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.
k. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación y en la base de datos dispuesta por la Policía Nacional con el propósito de verificar los antecedentes judiciales.
l. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

11.1.1. Documentos jurídicos que debe contener la propuesta

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

11.1.1.2. Oferta debidamente firmada

Requisito que se cumple con la firma en original de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

Debe ser firmada en original por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No.1 adjunto al pliego de condiciones.

11.1.1.3. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 se debe:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, el cual debe ser integrante del Consorcio o Unión Temporal.

c- El número máximo de integrantes permitidos para los consorcios o uniones temporales es de dos (2).

d- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

e- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

f- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

g- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

h- Suscribir en original por todos sus integrantes y el representante del mismo.

11.1.1.4. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por respectiva Cámara de Comercio dentro de los **quince (15) días hábiles anteriores al cierre** de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en donde conste la determinación de su actividad, en la cual se debe hallar el objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deben allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

11.1.1.5. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes. (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o en el domicilio principal (personas jurídicas)

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. De conformidad con lo dispuesto en la Circular No 1064 del 28 de Abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de Confecamaras, donde se trascribe el concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a consulta formulada por el Departamento nacional de Planeación, *"En concordancia con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la*

inscripción en el RUP que se encuentre en el plazo de firmeza puede acreditarse para participar en los procesos de contratación, pero en tales eventos, el RUP debe estar en firme hasta antes de la adjudicación o hasta el momento previo a la realización de la subasta en las modalidades de selección que admiten dicho procedimiento".

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes, deben cumplir con lo exigido en el presente numeral.

11.1.1.6. Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2., los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido decreto.

En el caso de que el proponente opte por la póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, en todo caso deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso que la fecha de cierre del Proceso de Selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Cuando la garantía de seriedad que presente el proponente presente incorrección en el nombre del

beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

11.1.1.7. Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

El proponente deberá acreditar con la certificación respectiva estar al día, en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, estar a paz y salvo con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias y modificatorias. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural y su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

11.1.1.8. Verificación responsables fiscales y antecedentes disciplinarios y judiciales

El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o con antecedentes judiciales en la base de datos que para el efecto dispone la Policía Nacional. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

11.1.1.9. Certificación para acreditar la condición de Mipyme y de contar con personal Discapacitado

Para efecto de la aplicación de los criterios de desempate se debe acreditar con la oferta la condición de Mypime mediante la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mypime que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa). En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y las constancias firmadas por el

representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

11.1.2. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Los proponentes deben acreditar experiencia, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante TRES (03) certificaciones de contratos expedidas por el contratante, en la cual se acredite la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos con entidades públicas y/o privadas, (el contrato con el cual se pretenda acreditar experiencia debe estar liquidado) de conformidad con las características que se indican a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y el cumplimiento del mismo.

- **Objeto:** Suministro de computadores y/o equipos de tecnología.

- **Fecha de suscripción.**

- **Fecha iniciación**.

- **Fecha de terminación:** Este contrato deberá estar terminado antes de la fecha de apertura del presente proceso.

- **Fecha de liquidación**: Este contrato deberá estar liquidado antes de la fecha de apertura del presente proceso.

- **Valor mínimo del contrato o convenio:** Para el presente proceso, el valor debe ser igual o superior al valor del presente proceso de selección.

Adicionalmente, el contrato o convenio aportado para acreditar la anterior experiencia debe estar reportado en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP identificado, con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43211600	Accesorios de computador
43211500	Computadores
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

En los contratos certificados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación que tuvo en estos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentados y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

11.2. CAPACIDAD TECNICA

11.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE):
La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), con corte a 2022.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 4
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 48%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 10

11.2.2. CAPITAL DE TRABAJO (Admisible/No Admisible)

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)	Mayor o igual al 100% PO

11.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 12%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 6%

- **PROPUESTA ECONÓMICA**

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA NO PODRA SUPERAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA EL PRESENTE PROCESO COMO TAMPOCO EL DE LOS RUBROS INDICADOS EN EL CDP SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

La propuesta debe elaborarse con base en las cantidades de Insumos, materiales o actividades relacionadas en el Cuadro de Cantidades y Propuesta Económica**, Anexo No. 3**, concordante con las Especificaciones contenidas en el Anexo No. 2 el cual debe diligenciarse de manera clara y en forma completa, indicando valor unitario, valor parcial y valor total.

SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS EL NO OFRECIMIENTO Y LA NO COTIZACIÓN DE TODOS LOS ÍTEMS ALLÍ DESCRITOS, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS.

Como dichas cantidades son estimadas, durante la ejecución del contrato las mismas pueden aumentar o disminuir. Por lo anterior, el valor definitivo del contrato será el que resulte de multiplicar el costo unitario por las cantidades realmente ejecutadas de bienes y servicios suministrados.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de ésta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule, la Entidad en el cuadro de cantidades, presupuesto y especificaciones los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación, siempre y cuando este no supere el 1% del valor total de la oferta. Si el valor corregido supera el 1% del valor total de la oferta, la oferta será rechazada.

Para facilitar las diferentes etapas del proceso, el Proponente deberá presentar en la propuesta (medio magnético y en medio impreso), la información puntual del cuadro de cantidades. En caso de existir discrepancias entre los medios, prevalecerá lo impreso. Las cantidades deberán estar de acuerdo con las especificaciones y unidades definidas en los presentes estudios.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La propuesta deberá presentarse en forma total y así igualmente será la adjudicación.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems requeridos en el cuadro que se encuentran dentro del Anexo No 3.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán criterios de selección o ponderación para la presente convocatoria, los siguientes:

PARAMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

12.1 Parámetros generales para la verificación y evaluación de las propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, artículo 5 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, el Municipio de QUIPAMA dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO, NO PODRÁN SUBSANARSE.

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

12.2. Factores de Escogencia

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Ponderación de la Propuesta Económica	300 puntos
Ponderación de criterios de calidad de la Propuesta Técnica	600 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Total	1000 puntos

12.2.1. PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (300 PUNTOS):

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

FORMULA: PRESUPUESTO PROMEDIO INCLUYENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

El máximo puntaje será de trescientos (300) puntos para la propuesta que obtenga el mayor puntaje según las fórmulas que se explican a continuación:
Se obtiene el promedio aritmético del valor básico de las propuestas presentadas (Pp), en donde (Pn) es cada una de las propuestas a evaluar.

Al promedio de las propuestas presentadas (Pp) se les suma el presupuesto oficial (Po), y se obtiene el promedio básico (Pb), al cual se le asignan los trescientos (300) puntos establecidos para la calificación del precio.
Pp + Po =Pb

A las ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (Pb) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:
Cpn = Pn / Pb x 300 = Puntaje obtenido

A las propuestas que se encuentren por encima del valor promedio (Pb) se le asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:
Cpn = 1000 – (Pn / Pb x 700) = Puntaje obtenido

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en la carta de presentación de la oferta y en el Formulario de precios de la propuesta. Los valores totales de la oferta en ambos documentos deberán ser equivalentes, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier inconsistencia será causal de eliminación de la oferta.

Nota 1: El resultado de la fórmula que adjudica el puntaje en este factor se trabajará con los dos primeros decimales.

12.2.2. Criterios de valoración de la propuesta económica

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

Los precios de las propuestas económicas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta

todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios de la propuesta económica entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.

Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto al valor total de la oferta, éstos no podrán exceder del 1% del valor total de la propuesta, en caso de excederse este porcentaje se rechazará la propuesta. La Alcaldía hará las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el contratista acepta que se hagan las correcciones. Como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor así corregido por la alcaldía.

12.2.3. PONDERACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 600 PUNTOS).

Atender cada uno de los requerimientos técnicos de los equipos de tecnología, conforme las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Computadores Todo en uno Capacidad de Disco: Estado Solido SSD – 512GB Procesador: - Intel Core I5 / I7 Memoria RAM - 16GB Tamaño pantalla: 23.8 pulgadas Con licencias de Windows y Office	10
2	Impresora multifuncional con juego de tintas adicionales: Velocidad impresión color: - 8 pag X min Tipo de impresión - Inyección de Tinta Tipo de insumo - Botellas Velocidad de impresión Blanco/Negro - 15 pag X min	1
3	Cámara fotográfica Resolución de foto: - 24.1 megapixeles Tipo de cámara: - Cámara de lente intercambiable DSLR	1

4	Disco duro externo, 4tb 2.5 Hdbt540xk3ca Usb 3.0	2
5	Minicomponente tradicional con conector USB, con reproductor de CD, con bluetooth 300 W de potencia 110v dos parlantes, control remoto	1
6	Regulador de voltaje 1000va 600w 8 tomas	8
7	Extensiones eléctricas encauchetada 2*14 * 30 metros.	8
8	Router WiFi 1200 Mbps de banda dual (5 Ghz/2.4 Ghz) repetidor WiFi con puerto Ethernet.	1
9	Cable HDMI 10 metros, doble filtro, mallado, punta dorada, nuevo.	3
10	Unidad externa CD/DVD Reproductor de DVD 8 en 1 USB 3.0 ultrafino, portátil, grabadora de CD, unidad de disco externa óptica compatible con computadora portátil.	2
11	Televisor Tamaño: 60" pulgadas Resolución: 4K-UHD Puertos HDMI - Más de 2 Tipo de pantalla: LED	1
12	Adaptadores 7 en 1	2
13	Celular Capacidad de la batería: 5000mAh Tamaño Pantalla: 6.7 pulgadas Cámara resolución: 50Mpx Memoria Interna: 256 GB Memoria RAM: 8GB	1
14	Scanner tamaño oficio - Puerto USB	1
15	Unidad de fuente de alimentación UPS-PSU Potencia: 1200 - 1500 Watts: 900	1
16	Switch - Más de 10 puertos - Gestionable - Gigabit (1000 Mbps) - PoE	2
17	Lector de código de barras. De mano, tecnología láser, interface USB, fuente de luz láser visible, con soporte, cables y manual.	2

CALIFICACION CAPACIDAD TÉCNICA (600 PUNTOS)

Para adjudicar este puntaje el oferente deberá

1. Adjuntar los certificados sobre Competencias TIC avalada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y certificados emitidos por los fabricantes y/o por los representantes de los fabricantes en Colombia, con el fin de garantizar la disponibilidad en repuestos en los casos de cumplimiento de garantía o en futuros servicios postventa. (Puntos a conceder 300 puntos)

2. Adjuntar fichas técnicas suministradas por el fabricante de los equipos tecnológicos suministrados. (Puntos a conceder 300 puntos)

12.2.4. ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Se evaluará y asignará cien (100) puntos a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional Colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 100 puntos en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cincuenta (50) puntos para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

FACTORES DE DESEMPATE

5.3 FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 de Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si persiste el empate se seleccionará la oferta mediante un sorteo que se efectuará por el sistema de balotas en el momento de la adjudicación.

5.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, para lo cual el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, hará las solicitudes del caso sin que ello constituya oportunidad para el proponente de mejorar o complementar la oferta.

- Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta por la persona legal estatutariamente facultada para ello (Anexo No.1) debidamente firmada en original.
- Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
- Cuando el proponente sea evaluado como NO HABIL en alguno de los criterios financieros, técnicos o jurídicos.
- Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 60 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes
- Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Cuando la información que haga llegar junto con la documentación, tales como certificaciones y similares no correspondan con la información consignada en el RUP.
- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems, o las unidades no correspondan a las establecidas en el presupuesto oficial o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial total o el de cada rubro destinado para la presente selección.
- Cuando el proponente, en la oferta económica, no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentran dentro del cuadro de cantidades.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique.

SUBSANABILIDAD: Serán subsanables los documentos que no constituyan factor de evaluación, dentro del término previsto por el Instituto. Si el oferente no subsana la documentación dentro del término previsto, se constituye causal de rechazo. En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

ADJUDICACION CON OFERTA UNICA. El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se surtirá de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones.

.

SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será la designada para al fin por parte del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama-Culturama.

Elaboró		**Vo.Bo**	
Nombre	JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA	**Nombre**	JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA
Cargo	GERENTE GENERAL	**Cargo**	GERENTE GENERAL
Firma		**Firma**	

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)